

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 522 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 557 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

12832

VALDILOMOR ARANDA, Juan; soltero, profesión empleado, de cincuenta y dos años; domiciliado últimamente en la calle Caballero de Gracia, 52, tercero; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando.

9253

12833

VARELA LOPEZ, Antonio; hijo de Andrés y María, natural de Alzagaite, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Alzagaite; procesado por los mismos; comparecerá, en término de echo días, en la Cárcel de Beanzas, á extinguir las penas que le han sido impuestas.

9241

12834

VILLALBA SOLANO, Antonio; de diecisiete años, hijo de Mariano y Josefina, natural y vecino de Valtreia, calle de San Juan de la Cruz, número 26, bajo; procesado en causa por delito de robo; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Valencia ó en la Cárcel Celular de la misma, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes y parar el perjuicio á que haya lugar.

9353

12835

VILLANUEVA LAGO, Benigno, y José Villanueva Lago; naturales de Santa María del Monte (Lugo), profesión miemros, de veintisiete y treinta y siete años, respectivamente, hijos de Manuel y Angélica; domiciliados últimamente en Arres (Lérida); procesados por amenazas de muerte; comparecerán, en término de diez días, ante la Ilma. Audiencia de Lérida, á responder de los cargos que contra los mismos resultar, apercibíndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

9177

12836

VILLARRUBIA AVELLAN, Francisco; hija de Antolín y María, natural de Talavera, de estado soltero, profesión quinellera, de once años; domiciliada últimamente en Puertollano; procesada por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Talavera de la Reina.

9214

12837

VILLARRUBIA AVELLAN, Pilar; hija de Antolín y María, natural de Talavera,

de estado soltera, profesión quinellera, de quince años; domiciliada últimamente en Puertollano; procesada por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Talavera de la Reina.

9216

12838

YANES PEREZ, Juan; de cincuenta y un años, natural y vecino de las Palmas (Canarias), hijo de Juan y de Josefina, casado con Rosa Santina, profesión zapatero, sabe leer y escribir, de color trigueño, pelo y ojos canosos, ojos pardos; procesado por el delito de juegos prohibidos en causa núm. vero 79 de 1910; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Triana, de Las Palmas, para constituirse en prisión.

9196

12839

AGUILERA, Joaquín; de edad doce años; profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ogalina; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao.

9226

12840

ALBALADEJO DOMENECH, María; dueña del gusí Ricardo; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en término de treinta días, en este Consulado de Marina, ante el Juez instructor, Capitán, D. Antonio Ma. de Villalón, para recibirle declaración en suiza por contrabando, instruido por aprehensión de 80 kilos de tabaco, bajo apercibimiento de que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 21 de Agosto de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Antonio María Villalón.

JM—7777

12841

ARIAS ALVAREZ, Víctor; de cuarenta y siete años, hijo de Manuel y de María, de estado casado, profesión labrador, natural de Vilpis; domiciliado últimamente en San Miguel de Ojero, Municipio de Villegas; procesado por infracción de la ley de Pesca; comparecerá, en el término de seis días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción del Barrio de Valdeorras, á fin de ser juzgado y constituido en prisión, apercibido que de no hacerlo en el plazo que se le señala será declarado rebelde, á incurrir en las demás responsabilidades legales.

9285

12842

BAROLLA E IZAGUIRRE, Doroteo; natural de Busturial, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Busturial; procesado por no haberse presentado para integrar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante este Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 28 de Agosto de 1914.—El Juez instructor, José Docal.

JM—7778

12843

BENEDITO TOMAS, José; apodado Benedito, de diecisiete años, natural de Sueca, provincia de Valencia, hijo de Félix y Vicenta; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia.

8853

12844

CABALEIRO, Martín; de dieciocho años, estado soltero, profesión panadero, natural de Riobó en la Extremadura; domiciliado últimamente en Puente-Aruelas; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Cambados, dentro del plazo de diez días, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9288

12845

CALONGE PASQUAL, Fernando; natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años, hijo de Fernando y de Gregorio; domiciliado últimamente en el paseo de Santa María de la Cebra, 5, principal; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

9293

12846

CAMPOS GRANEL, Felisa; como heredera de Ignacio Campos Molina; Juan Vicente García y Felipe Vicente Garofa, como herederos de Juan Vicente Zirita, y Manuel Pallarés Vicente, como heredero de Miguel Pallarés Pitarro, es ignorado para dador todos ellos; se les cita para que comparezcan dentro de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Mora de Rubielos, al objeto de practicar requerimientos de presentación de títulos y nombramiento de peritos para tasación de fincas embargadas en expediente de causas, dimanante de causa sobre hurto contra sus padres.

9301

12847

CASTRO, Alejandro; de estado casado; domiciliado últimamente en Reus, calle de San Miguel, número 43; procesado por varias estafas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Reus, para hacerle una notificación e ingresar en la prisión de este partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9307

12848

CLEMENTE DOMINGUEZ, Eaimundo; hijo de Angel y de Sabina, natural de Santibáñez el Bajo (Cáceres), de estado soltero, oficio labrador, de veintiún años; domiciliado últimamente en su pueblo, residuo de la Caja de Pensiones, número 16, y destinado en concepto de presunto desertor al Regimiento Infantería de Castilla, número 16, de guarnición en esta Plaza; procesado por la falta grave de primera deserción el día 6 de Agosto de 1914; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante de este Regimiento D. Emilio Rodríguez Palanco, Juez instructor del expediente que se le sigue por la referida falta grave, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, cuyo Juzgado tiene su residencia oficial en el Cuartel Grande de San Francisco, en Badajoz.—Badajoz, 29 de Agosto de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Emilio Rodríguez Palanco. JG—7774

12849

CONESA HERNANDEZ, Aquilino Vicente; de treinta y ocho años, hijo de José y Blanca, estado casado, profesión jornalero, natural y vecino de La Raya, partido de Murcia; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Lérida, para constituirse en prisión provisional, ratificarse en el escrito de su defensa, apercibiéndole que,

(Continúa en la pág. 856.)

MINISTERIO DE

Relación de los documentos

Nº giones.	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE	
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.
6. ^a	Saveriano Martínez Gil.....	Catalufud	Zaragoza.....	José.....	Ramona
	Manuel Martínez Benedict.....	Idem.....	Santiago.....	Manuela	
	P. dr. Albert Vion.....	Cetanya.....	Aguustín.....	Andrea	
	Manuel Llamas Maroto.....	Bóbolos.....	Zaragoza.....	Elena	
	Uñalido Sarráremena Val.....	Atmongoid.....	Idem.....	Gasper	Franclisa
	Miguel León Jiménez.....	Pedrosa de Ray.....	Valiadolid.....	Remigio	M. Dolores
	Jerónimo Núñez Rivera.....	Castrillo de Don Juan.....	Palencia	Juan	Praizedes
	Paulino Robles Pasqual.....	Milagros.....	Burgos.....	Regina	
	Eladio Fernández Rodríguez.....	Produciales.....	Orense.....	Mariano	
	Genaro Martín Gualtiza.....	Oreja Medianero.....	Salamancas.....	Benito	
	Arturo Salz Moral.....	Borgo	Burgos.....	Lucía	Plantilla
	Gerardo Graciani para y González Andicane.....	Vitoria.....	Alava.....	Máquela	Inocencia
6. ^b	Valeriano Escorihuela Laceta.....	Idem.....	Idem.....	Manuel	Francisco
	José María García Ruiz.....	Uviota	Santander.....	Esteban	Aurora
	José María Gutiérrez Santa Marta.....	C. Madres	Idem.....	José	Jusna
	Valeriano Salas Torre.....	Santander	Idem.....	Antonio	
	Elifasio Ruiz Martín	Las Quintanillas	Idem	Bian	
	Juan Gutiérrez Arrieta.....	Villafanca	Guipúzcoa	José	
	Pedro Arístegui Plazuelo.....	Ortasa	Idem	Marcos	
	José Mágica Murua	Vitorio	Alava	Victor	
	Joaquín Gándara Puenyo	Anar	Santander	Maria	
	Juan Rey Sánchez.....	Arzúa	Coruña	Raimundo	
	José Castro Piñeiro	Pontevedra	Pontevedra	Manuel	
8. ^a	D. Jesús Tarroro Sanz.....	Puerto Príncipe	Isla de Cuba	Manuel	Castora

Madrid, 31 de Agosto de 1914.—Bobadilla.

L A G U E R R A

extraviados que se anulan.

CLASE DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	FECHA DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS			
		EMPLEO	NOMBRE	EMPLEO	NOMBRE
Pase de ascendencia	1.º Sep. 1911	Comandante	D. Antonio Ramírez.....	Tte. Coronel	D. Javier Lázaro
Idem 1.º condicional	1.º Agosto 1910	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
Idem 1.º excedente	1.º Oct. 1908	Idem.....	D. Ignacio Ardid.....	Idem.....	D. José Ardid.
Idem Id...	1.º Idem 1908	Idem.....	Cnel. Ad. visto.....	Idem.....	Miguel Almaroz.
Idem de condicional	1.º Agosto 1908	Idem.....	José Ardid.....	Idem.....	José Ardid.
Certif. de concesión	26 Febrero 1913	Coronel.....	Fra. el rey Vaca de Rey.....	Idem.....	Benito Ituz.
Pase de reservista	1.º Abril 1912	Idem.....	Vicente Barba.....	Idem.....	D. Nicanor Angulo.
Idem	1.º Idem 1912	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
Pase ó 2.º reto en	1.º Id. m 1913	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Silvestro Ferreras.
Idem ó reserva activa	4 Febrero 1913	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Nicanor Angulo.
Idem	26 Idem 1913	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Silvestro Ferreras.
Pase de excedente 3 supl.	1.º Nov. 1911	Tte. Coronel.....	D. Casimiro Sánchez.....	Comandante	C. Vilal Martín.
Idem	1.º Idem 1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.
Pase de situación...	9 Nov. 1909	Coronel.....	D. Díaz Montes.....	Capitán.....	D. Eduardo Arizas.
Idem.....	4 Abril 1911	Tte. Coronel.....	Bod. M. 64.....	Otonalista	Valentín Molgar.
Idem.....	14 Agosto 1912	Idem.....	J. G. G. la Garza.....	Idem.....	José B. G. G.
Idem.....	25 Nov. 1911	Idem.....	Luis Zubiria.....	Capitán.....	Felipe Sánchez.
Idem.....	91 D. ber. 1907	Idem.....	J. G. B. la Garza.....	Comandante	C. G. la Garza.
Idem.....	29 Jun. 1908	Idem.....	Juan Ballesteros.....	Idem.....	El mismo.
Licencia lib. otra	21 Febrero 1911	Primer Jefe	José Vela.....	Mayer.....	D. Manuel Ruiz.
Pase de situación...	14 Agosto 1913	Tte. Coronel.....	1.º G. de la Guardia.....	Comandante	José Ruiz.
Licencia lib. otra	31 D. Febrero 1909	Coronel.....	Ricardo Amado.....	Idem.....	Luis Fontan.
Idem.....	1.º Idem 1901	Idem.....	Manuel Gómez Cañabate.....	Idem.....	Bernardo Villar G.
Idem.....	31 Agosto 1910	Idem.....	x. 2.º Marqués de Cetina	Idem.....	José Sigler.

de no hacerlo así, será declarado rebeldé, ratificándose la prisión en escritos del sumario que por rebeldía se le sigue en el Juzgado de instrucción de Trespuentes.

9315

12850

FELIJO RODRIGUEZ, Juan; de diecinueve y siete años; hijo de Antonio y María; natural de la queja, partido de Calatayud; domiciliado últimamente en el Preve, de oficio mecánico; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Cambafuente, para extinguir el resto de la pena que le fue impuesta en causa por lesiones, bajo apercibimiento de ser exigida la responsabilidad que proceda. 9287

12851

FERNANDEZ GARCIA, Isidro; mayor de edad, natural y vecino de Quintanilla de Urz; procesado en causa por lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia de Zamora, a responder de los cargos que le resulten en dicha causa. 9313

12852

FERNANDEZ ZAPICO, Francisco alias Nacho de la Peña; natural de Samas, de este lo soltero, profesión minero, de veintiocho años; hijo de Casimiro y Nicolasa; de estatura baja, pelo rubio, tiende a castaño; vista achaquada, ancho de hombros, sin barba y escaso bigote; domiciliado últimamente en Samas; procesado por homicidio; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Lérida para ser juzgado. 9304

12853

GALLOCH MARTINEZ, Simeón; natural de Madrid, de edad soltero, profesión pintor, de veintiún años, hijo de José y Josefa; domiciliado últimamente en Madrid; procesado portentado; comparecerá, en el término de diez días, ante el Señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Ángel Angulo. 9299

12854

GARCES, Doroteo; natural de Beratón, de veinticinco años, de estado soltero; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Trespuentes, en término de diez días, a prestar declaración en el sumario que ha sido instruido por robo con fuerza, bajo apercibimiento de lo que en Derecho proceda. 9316

12855

GRANADA CASANOVAS, Antonio; hijo de Antonio y María, natural de Herencia, partido judicial de Almendralejo, de edad soltero, de profesión verdedor solitario, de treinta y cinco años, sin domicilio, aunque más tarde iba a residir en el pueblo llamado Campillo, cerca de las minas de Ricinto, y la señora de éste procesado por: estatura 1.600 metros, pelo y ojos negros, color moreno y vista como los gitanos de su clase; procesado en causa por lesiones y si-puros de armas de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Llerena, para constituirse en prisión. 9344

12856

HERNANDEZ BATISTA, Eugenio; de edad casado; domiciliado últimamente en Reus, calle de San Miguel, número 43; procesado por varios delitos de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Reus, para hacerle una notificación e ingresar

en la Prisión de este partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldé.

9306

12857

JIMENEZ PUVIL, Cristina; domiciliada últimamente en Reus, calle Alta de San Pedro, número 62; procesada por varios delitos de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Reus, para hacerle una notificación e ingresar en la Prisión del partido, bajo apercibimiento de ser declarada rebeldé. 9307

12858

LOSADA, Miguel (s) el Cuarenta y uno; de unos veintitrés años, que visto americana color canela, pantalón de pana color pase, calza botas á borreguines y gorra ancha obscura; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona. 9313

12859

MARTINEZ COYA, Pedro; hijo de Domingo y Isidora, natural de Torrubia (Soria), estado casado, profesión tratante, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Pamplona; condenado á sufrir doscientos treinta y tres días de detención en equivalencia á 1.169 pesetas como resto de la multa que le fue impuesta por la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra, en expediente seguido sobre defraudación; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, al objeto de constituirse en prisión y cumplir dicha detención. 9346

12860

MENDIA CASTELLANO, Hilario Estanislao; hijo de Matias y Isabel, natural de Esteiro, provincia de Navarra, estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Sesma; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valmaseda, á constituirse en prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebeldé. 9318

12861

MIGUEL DE MORENOS, Jacinto; hijo de Gregorio y Marca, de dieciocho años, estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Real de San Vicente; procesado por delito de lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina, para ser reducido á prisión. 9310

12862

MIGUEL SANCHEZ, Antonio; hijo de Marcelino y Hilario, de diecisiete años, estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Real de San Vicente; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina, para ser reducido á prisión. 9311

12863

MOLINER ABENOSA, Antoni; estado soltero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Santa Llúcia; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Sarrià, en término de diez días, á constituirse en prisión y responder á los cargos que le resultan en causa contra él

mismo y otro sobre violación, apercibido si no, de ser declarado rebelde. 9309 bis

12864

N. N., conocido por *Pet de Ondo*; de unos veintitrés años, que visto americana azul de mediazo, pantalón del mismo color á rayas blancas, calza zapatos ó borreguines, y gorra ancha gris obscuro; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona. 9312

12865

PEREZ FERNANDEZ, Manuel; de unos treinta años, estado soltero, profesión jornalero, natural de Corte Concepción (Huelva); hijo de José y María, estatura baja, algo grueso, moreno; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á reducirse á prisión y responder á los cargos que le resultan del sumario que por el delito de robo se instruye contra el mismo. 9348

12866

PEREZ MARTINEZ, Rafael (s) Carrillo; hijo de José y Carmen, natural de Gérgal (Almería), estado soltero, profesión pastor, de veintitrés años, vecino de Gérgal, domiciliado últimamente en el barrio del Castillo; procesado por hurto de semovientes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almería. 9282

12867

PUIG ALTAFULLA, María; natural de Tordera (Arans de Mar), estado soltera, profesión meretriz, de diecinueve ó veintiocho años, hija de Juan y Ramona; domiciliada últimamente en la calle de la Unión, 32, primero primers, de Barcelona; procesada por tentado por el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas; comparecerá, en término de ocho días, ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, contados los días desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID. 9334

12868

RABASA Y RIERA, José; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde. 9336

12869

RUBIRA HERRERO, Pedro; hijo de Juan y de María, natural de Fortuna, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1.610 metros; domiciliado últimamente en Fortuna, provincia de Murcia; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, D. Alfredo Alvarez Martínez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cartagena, 26 de Agosto de 1914. El Comandante, Juez instructor, Alfredo Alvarez. JG—7780

12870

SANCHEZ CUENCA, Natalio; de treinta y cinco años, de estado casado, natural de Requena, vecino últimamente en Valencia, calle de Monte Olivete, núm-

7 Septiembre 1914

Anexo núm. 2. — Pág. 857

ro 7; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Torrente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9314

12871

SANZ LOPEZ, Félix; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirla declaración indagatoria.

9300

12872

SASTRE BERGADÁ, D. Francisco; Ingeniero que fué de La Energía Eléctrica; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta D. Antonio María Villalón, para declarar en expediente de hallazgo de una percha de madera, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.—Barcelona, 22 de Agosto de 1914.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—7776

12873

Se cita a todas las personas que sepan algo relacionado con el hallazgo de un feto varón que apareció flotando en aguas de este puerto el día 25 de Julio último, cuyas personas verificarán la presentación en el Juzgado de esta Comandancia de Marina, sito en el paseo de Colón, 24, primero, para declarar cuanto sepan sobre el particular, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.—Barcelona, 22 de Agosto de 1914.—El Juez instructor, Antonio M. Villalón. JM—7775

12874

SERRA VILANOVA, José; natural de Gracia (Barcelona), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Salvador y Carmen; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el delito de segunda deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. José Bascard Llarena, primer Teniente de Artillería, domiciliado en el noveno Regimiento Montaña de Artillería (Quartel de artillaneras), de guarnición en Barcelona.—Barcelona, 25 de Agosto de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, J. G. Bascard. JG—7779

12875

TEJEDO, Eugenio; natural de Valladolid, profesión empleado, de veintidós a veinticuatro años; domiciliado últimamente en Trubia; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo. 9303

12876

TORRENTE GONZALEZ Deogracias; natural de Minaya, hijo de José y Victoria, de cuarenta y ocho años, de estado casado, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Valencia; procesado sobre contrabando; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, para sufrir la pena que le ha sido impuesta.

9317

12877

TOLET, Juan, y Nicasio Gómez, vecinos que han debido ser de Barcelona y Burgos, respectivamente; procesados por contrabando de tabaco; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, al objeto de recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

9339

12878

VALLE, Fiora; hija de Esgracia, natural de San Lorenzo de Palos, partido de Bacerca, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintiséis años; domiciliada últimamente en Lérez (Pontevedra); procesada por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Redondela, para constituirse en prisión preventiva, decretada por la Audiencia Provincial de Pontevedra por auto de 28 de Julio último.

9305

12879

VIVASMOLINER, Manolo; de dieciocho años, natural de Valencia, hijo de Manuel y Teresa, soltero, apodado Cojo, sin profesión; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia.

9351

CABALLOS DE PRIMERA INGENIERIA

ALBA DE TORMES

D. Manuel Fernández Górrizcorra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se sigue por el delito de hurto de las tres caballerías y efectos que a continuación se expresan, propiedad del vecino de Galindos, Antonio Domínguez García, con residencia en la dehesa de María Pérez, de donde desaparecieron la noche del día 9 del actual, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichas caballerías y efectos, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inauguración del presente en los periódicos oficiales.

Señas de los caballos y efectos que se buscan.

Una yegua de trece años de edad, pelo negro, de 1,43 metros de altura, hierro de R. en la naiga derecha y en la izquierda el de la Compañía de seguros el Félix & Aguirre.

Un macho mular, caña de la anterior, pelo negro, hocico blanco y cuatro meses de edad.

Una yegua de seis años, pelo negro, alzada 1,46 metros, sin más particularidades, tiene en la naiga izquierda el hierro de la Compañía.

Una cravacilla de cordel de algodón.

Dato en Alba de Tormes a 31 de Agosto de 1914.—Manuel Fernández.

JO—9377

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Antonio Ortega y Soler, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por

hurto de 10 cardos, cuales señas se expresan a continuación, verificado en la madrugada del día 18 del mes actual en el rancho de Cea, en los Pumas de término de Villamartín, de la propiedad de Deogracias Cea Moreno, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos cardos y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Señas.

Diez cardos, entre ellos dos pueras grandes de tres años y dos pequeñas puestas.

Una puerca granja.

Un berraco y cuatro lechones de un año, estos últimos señalados con hoja de higuera y los primeros sin hierro ni asna.

Arco de la Frontera, 29 de Agosto de 1914.—A. Ortega y Soler.—Licenciado Manuel Moreno. JO—9379

AREVALO

D. Eduardo de Zúñiga y Garza Izquierdo, Juez de instrucción de esta ciudad de Arevalo y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías siguientes:

Una mula cerrada, pelo castaño, con un lobanillo en un lado de la cabeza y alzada tres ó cuatro dedos sobre la cadera.

Una caballo, pelo negro, de cuatro ó cinco años, alzada cinco dedos sobre la cadera y con lunas blancas en el lomo, estrella blanca en la frente y dos cincos blancos en una de las manos; y

Otra mula, pelo rojo claro, de estatura años, alzada cinco dedos sobre la cadera, coja de las dos extremidades, con olfazos en las dos coryzas y con una cicatriz sin pelo en una cadera.

Poniendo a disposición de este Juzgado, de dichas caballerías, caso de ser habidos, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que estoy instruyendo contra Justo Mascarque Díez y Orfeputo Casaroba Moraleda por sustracción de caballerías.

Dado en Arevalo a 31 de Agosto de 1914.—Eduardo de Zúñiga.—El Secretario, Víctor Rodríguez. JO—9380

BARCELONA—OESTE

D. Enrique García de Lars, Juez de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 301 de 1914, que instruye sobre lesiones, contra Antonio Pastor Bertoli, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por este Juzgado en 19 del actual, llamando a dicho procedido, y que se insertaron en 22 del corriente en el Boletín Oficial de esta provincia, y en 25 del mismo en la GACETA DE MADRID, por haber ya sido capturado el referido Antonio Pastor Bertoli.

Barcelona, 29 de Agosto de 1914.—Enrique García. JO—9335

BOLTAÑA

D. Anselmo Palacio Alba, Juez municipal ejerciente de instrucción del partido de Boltaña.

Por el presente se ofrece el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Ejecución del Crimen, a los herederos desconocidos de Felipe Cerdá Serrano, vecino que fué de Ontiñena, que con motivo de la ejecución de un barroco el día 16 de Julio último se han obrado que afecta la Compañía Central del Gas y Electricidad en el pueblo de El Rumi, causó la muerte del expresado Felipe y otro, de blando comportamiento ante este Juzgado, a través de sus derechos dentro del plazo de diez días, a contar desde la interrupción del presente.

Dado en Belchite a 31 de Agosto de 1914.—Anselmo Palacio.—El Secretario, Manuel Pedregal. JO—9396

BURGO DE OSMA

El señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia dictada con fecha de hoy en el expediente de ejecución de estos de causa contra Horacio Gutiérrez González Urra, sobre incendio, acordó se requiera a la presente a los herederos del fallecido D. Juan Romero, que son su viuda M. Marcellina Barriga y sus hijos D. Encarnación, Juan, Faustino, Julia, Ascensiona, Tetuán y Eulalia Romualdo Barragán, cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días consigan en este Juzgado la cantidad de 77,99 pesetas, que obraban en poder de aquél; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que habiere lugar.

Burgo de Osma, 28 de Agosto de 1914.—El Secretario judicial, M. Francisco Gutiérrez. JO—9398

CIUDAD REAL

D. José Ramírez Cárdenas y de Basur, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se cita y llama al testigo por esta parte, Luis Raimundo Villanueva Vilreales, de veintitrés años, soltero, jornalero, vecino de Villarrubia de los Ojos, fegado del Hospital Provincial de este distrito, para que dentro del término de diez días, a contar desde la última fecha en que tovara lugar la publicación, en la vía pública de acuerdo con el plazo de tres días en referido Hospital y sea reconocido por las facultades, apercibiéndole que de no hacerlo lo parará el perjuicio a que haya lugar.

Ciudad Real, 29 de Agosto de 1914.—José Ramírez.—P. S. M., P. D., Isidoro Pérez. JO—9397

COCENTAINA

D. Manuel Fabra Galdón, Juez de primera instancia de esta villa de Cocentaina y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye a instancia de D. José Rafael Esteban Chafar, Registrador Interino dictado el 14 de Julio de 1910 hasta el 28 de Febrero último, que cesó por haberse reintegrado en el mismo el Registrador propietario D. José Esteban Chafar, para que se le devuelva el depósito o fianza que tiene constituido, se ha acordado por providencia de hoy se entienda por segunda vez en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, conforme al punto 3º del artículo 277 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, con el fin de que los que tengan que deducir alguna reclamación lo hagan ante este Juzgado en el plazo fijado en la citada disposición legal.

Cocentaina, 28 de Agosto de 1914.—Manuel Fabra. JO—9399

GAUCIN

D. José Buxetilla Barrio, Juez de instrucción de Gaucín.

Por el presente, de causa número 77 de este año, rubro y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y fuerza de la Guardia Civil, se procede a la buscas y rescate de la justicia a cuyas señas se expresan al final, puebla de Oróstebal Milán Jiménez, desaparecida en la noche del día 16 del corriente del año llamado Haza de la Fontana de la Gimpiñuela, término de Jimera de Líbar, donde pasaba noche, deteniendo y poniendo en la Cárcel de este partido a los tenedores si no acreditan su legítima adquisición.

Siglos.

Jumento, tres años, de 1,15 metros de altura, capa negra, raza española, con quemaduras en la cutis, hierro de la Cuna, villa La Alianza ej. feña en la villa de la Vega, que se encuentra en la villa de la Vega.

Gádor, 29 de Agosto de 1914.—J. B. Buxetilla.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—2401

GRANADILLA

D. Emilio Fanjul Viterero, Juez de instrucción de Granadilla y su partido.

Por el presente edicto se cita a los herederos del fallecido cubano D. Felipe Gutiérrez para que se presenten en este Juzgado al objeto de ofrecerlos el derecho que se concede al art. 109 de la Ley de Ejecución del Crimen en virtud de la que se instruye en el mismo, por hurto a dicho Sr. Gutiérrez, número 20 de 1914, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Granadilla a 22 de Agosto de 1914.—Emilio Fanjul. JO—9404

ICOD

D. José Ramón Fernández Díaz, Juez de instrucción de la villa de Icod y su partido.

Por el presente se cita, llama y amplía al procedente José Martín, concejal por Martínez Gómez (C) Gómez, de cincuenta años, soltero, jeronimo, natural y vecino de San Juan de la Rambla, hijo de Andrés, sin instrucción ni señas particularizadas, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado con el objeto de recibir la declaración de agitator y reducirlo a prisión en el sumario que contra él mismo me hallo llevando sobre robo de los fondos municipales y del Pósito de Tórtolas de Egüenza, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebaldo, para lo cual el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todos los Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de policía judicial, proceder a la busca y captura del expresado Eugenio Gómez Díaz, y caso de ser hallado, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Icod, 12 de Agosto de 1914.—José Ramón Fernández Díaz.—P. M. de S. S., Antonio Eguiluz. JO—9406

LEDESMA

D. Lucio Chesa Pradilla, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 24 del mes de Junio en la localidad de Tremedal se cometió el robo:

- Un burro o pón, de diez años, alzada 1,20 metros, capa negra, lunares blancos en los escutillares, bocablanco, con la marca de la Sociedad La Mundial.

2. Otro burro capón, de cuatro años, alzada 1,22 metros, capa negra obscura, blanco hasta abajo, batista blanca, con la marca de la misma Sociedad.

3. Otro burro o pón, de cuatro años, alzada 1,21 metros, capa blanca obscura, con una florcha negra en la cruz, y lleva igual marca que las anteriores.

4. Una burra pelo ruivo, pelada esclavina por el sol y correda.

5. Otra burra, con crin pequeña, negra y correda.

6. Otra burra pelo negro, mochila correda.

7. Un burro capón, negro, corto de crina y correda.

8. Otra burra pelo cardero, cincha blanca.

9. Un caballo pelo castaño obscuro, de cuatro años, capón, con lunares blancos en el cuillo junto a la crin y crin lunares blancos en el costillar derecha, de 1,08 metros, con marcas de la Sociedad El Fénix Agrícola.

Ruego a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan proceder a la busca de dichas sombrillas, dandoleles caso de ser halladas, y poniéndoles a disposición de este Juzgado, en razón de las personas en cuya poder se encuentren y no justifiquen en legítima procedencia.

Dado en Ledesma a 1.º de Septiembre de 1914.—Lucio Obregón.—Abelardo Hernández Piñela. JO—9411

LERMA

D. Vicente Huicho y Yagüa, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Ejecución del Crimen, se cita, llama y amplia a Eugenio García Delgado, domiciliado únicamente en Tórtolas de Egüenza (Burgos); de cuarenta y seis años, casado, industrial, cuyo actual paradero es ignoto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado con el objeto de recibir la declaración de agitator y reducirlo a prisión en el sumario que contra él mismo me hallo llevando sobre robo de los fondos municipales y del Pósito de Tórtolas de Egüenza, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebaldo, para lo cual el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de policía judicial, proceder a la busca y captura del expresado Eugenio García Delgado, y caso de ser hallado, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Lerma, 31 de Agosto de 1914.—Vicente Huicho.—El Escribano, Francisco Fernández. JO—9348

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por esta parte, se cita a don Angel Gómez Egea, natural de Madrid, de veintidós años de edad, soltero, empleado de notaría o en la calle de Hilario Párraga, número 1, tercio derecho, piso que comparte con en la Sala audiencia, cito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el

to de proferir declaración en dicha causa, bajo aburrimiento, da por hecho el incumplimiento de la multa de 25 pesetas, en que se le conminó, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 23 de Agosto de 1914.—El Secretario, Sr. Arizamendi, P. S., Luis Álvarez.—V.º B.: al señor Juez J. J. Prieto Ureña.
JO—8297

En virtud de providencia del octavo Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, dictada en el día en que hoy en el juicio que se instruye por agravio, en que a Manuel González Guerrero, natural de Béjar, hijo de Manuel y Ortiz, de diez y nueve años de edad, electricista, domiciliado en la calle de Fomento, número 4º, piso cuarto, para que compareciese en su calidad de testigo, sita en el Palacio de los Justicia, patio del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este oficio fuere inserto en los portales de la villa, con objeto de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado encurso de la multa de 25 pesetas con que se le conminó, si no procede a adoptar otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 24 de Agosto de 1914.—El Secretario, Sr. Arizamendi, P. S., Luis Álvarez.—V.º B.: al señor Juez J. J. Prieto Ureña.
JO—8298

MADRID—LATINA

En virtud de auto dictado por la Sección segunda de la Audiencia Provincial de esta Corte, en el relleno formado del sumario instruido por delito contra la salud pública contra Juan Gómez Rodríguez, en el que se tiene al Ministerio Fiscal por denunciado de la acción penal que ejercitaba en referido sumario, declarando en su virtud exigüidad dicha acción, ha acordado no la haga saber a dicho procedido, mediante hallazgo en ignorando paradero, el referido auto permaneció del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 26 de Agosto de 1914.—El Secretario, P. S., Miguel Canas.—V.º B.: al señor Juez de instrucción, Vicente Cane Manuel.
JO—9258

MERIDA

D. José Gómez Angel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y cargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una jaca castaña clara, de trece a catorce años, alaia pequeña, cola cortada, con un lucero pequeño en la frente, y en la cerca un poco peleado del aparejo, y a la detención de la persona en cuya poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dicho sombrero a Sebastián Rivas, la noche del 16 del corriente, en la dársena El Pajonal, término de Carmonita.

Mérida, 30 de Agosto de 1914.—José Gómez.—El Oficial de Secretaría, Luis Suárez.
JO—9346

MONFORTE

D. Gonzalo Sánchez García, accidental Juez de instrucción de Monforte y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de

una orden de la Audiencia de Lugo, el número de la causa número 193 de 1911, seguidamente a Juicio, por estafa contra Angel Plaza, P. U. y d. Joaquín Sánchez Saíz, que dan el resultado las requisitorias para la tuza y cautela de dichos sujetos, publicadas en la GACETA DE MADRID correspondientes a los días 28 y 29 del corriente, vienen las en los números 8.777 y 8.778, respectivamente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que dirijo en Monforte a 27 de Agosto de 1914.—Gonzalo Sánchez.—P. S. M., Toribio Díez.
JO—9261

POSADAS

D. Francisco E. Uceda García, Juez municipal, Lorenzo, de esta villa, e instrucción de instrucción de la misma y su partida.

Por la presente ruego y cargo a toda clase de Autoridades y Policía judicial la busca y registro de los caballeros que al final se mencionan, habiendo la noche del 24 del mes en trámite de la vista de La Corte a Francisco Rojas Garrido, de aquellos vecinos, y caso de ser hallados sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenores y pliegos.

Pues así lo tengo acordado en el suyo ruego que lo sirviera con tal motivo.

Sillas de los trabajadores.

Una silla rota, pelo crudo, regular alrededor y sin hilos.

Otra silla de dos años, alrededor 1,40 metros, pelo crudo, pelo rojo y como cosas particulares rajada.

Una butaca de seis años, alrededor 1,45 metros, pelo crudo obscuro, raya escasa, con el hierro F en su espaldilla, y las dos sillas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

Posadas, 30 de Agosto de 1914.—Francisco E. Uceda.—El Secretario judicial, Licenciado Joaquín Iglesias.
JO—9347

Juzgados Municipales.

MADRID—BUENAVISTA

D. Alfredo del Castillo y Romero, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado, por amenaza contra Luis Martínez Gil, ha recalcado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, a 14 de Julio de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Tomás Fernández Cárdenas, Juez municipal, y los Adjuntos D. Enrique Orueta Terol y D. Eduardo Herráez, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por amenaza, contra Luis Martínez Gil, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

•Fallamos que debemos condenar y condencamos a Luis Martínez Gil a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sustituyendo por dicha multa, cargo de insolventia, el apercibimiento sancionatorio y creyente, y librarse copia de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

•Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Fernández—Enrique Orueta Terol.—E. Herráez.

Cuya sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación a Luis Martínez Gil, exijo la presentación que dirijo en Madrid, a 10 de Agosto de 1914.—Alfredo del Castillo.
JO—9472

MADRID—HOSPITAL

En los autos de Juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.691 de orden del año actual, contra Hermilio Toldos Abad, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 28 de Agosto de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjunto D. Antonio de Castro y D. Joaquín Ocaña; habiendo visto los presentes diligencias de Juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, representación de la acción pública, y Hermilio Toldos Abad, de la otra, e informado, lo cual, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

•Fallamos que debemos condenar y condonarnos al denunciado Hermilio Toldos Abad, a la pena de 25 pesetas de multa, que ha sido ejecutada en papel de prensa al Estado, en la vía, cargo de insolventia, el apercibimiento sancionatorio correspondiente, reprobación y el pago de las costas; y notificase todo ello por medio de edictos.

•Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Antonio de Castro.—Joaquín Ocaña.

Cuya sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Hermilio Toldos Abad, expido el presente, viéndolo por S. M. y su dueño en el del Juzgado, en Madrid, a 29 de Agosto de 1914.—El Secretario municipal, Gregorio Lejobar.—V.º B.: N.º 9261.

—

En los autos de Juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.435 de orden del año actual, contra Lorenzo Oter Gracia, por estafa, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 1.º de Agosto de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjunto don Antonio de Castro y D. Joaquín Ocaña; habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Lorenzo Oter Gracia, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

•Fallamos que debemos condenar y condonarnos al denunciado Lorenzo Oter Gracia, a la pena de 25 pesetas de multa, que ha sido ejecutada en papel de prensa al Estado, suspenso en caso de insolventia el apercibimiento sancionatorio correspondiente, reprobación y el pago de las costas; y notifíquese todo ello por medios.

•Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Joaquín Ocaña.—Antonio de Castro.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma si denunciado Lorenzo Cler Gracia, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado en Madrid á 1.^o de Septiembre de 1914.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Nicolás Morales. JO—9476

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 862 de orden del año actual, contra José Ortiga Herrero, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.^o de Agosto de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Antonio de Castro y D. Joaquín Castañón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Ortiga Herrero de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Ortiga Herrero á la pena de 25 pesetas, de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolencia, el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las costas del juicio, y notifquesele este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Antonio Castro.—Joaquín Castañón.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Ortiga Herrero, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 1.^o de Septiembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales. JO—9474

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.027, seguido en este Juzgado contra Pedro de Lucas Moreno, y otro, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Junio de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos don Miguel Navarro y D. César Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Pedro de Lucas Moreno y Ángel Nogales Nieto, de la otra, como denunciados,

cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Ángel Nogales Nieto, á la pena de seis días de arresto menor, y á Pedro de Lucas Moreno á 30 pesetas de multa, y pago de las costas del juicio por mitad.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Miguel Navarro Grasa.—César Fernández.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Tránaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á los denunciados, expido la presente en Madrid á 21 de Agosto de 1914.—El Secretario, M. Kreisler. JO—9375

En el expediente de juicio verbal de faltas número 650, seguido en este Juzgado contra Juan Lindoso Prieto, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Junio de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos don Miguel Navarro y D. César Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Lindoso Prieto, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Juan Lindoso Prieto á la pena de 40 pesetas de multa, y al pago de las costas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Miguel Navarro Grasa.—César Fernández.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Juan Lindoso Prieto, expido la presente en Madrid á 21 de Agosto de 1914.—El Secretario, M. Kreisler. JO—9376

En el expediente de juicio verbal de faltas número 640, seguido en este Juzgado contra Leocadio Rodríguez Alvarez, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Mayo de 1914, el Tribunal

municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Elcario de Larrea y Adjuntos don Francisco López y D. Félix Gil Mariscal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Leocadio Rodríguez Alvarez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Leocadio Rodríguez Alvarez, á la pena de 30 pesetas de multa, indemnización á la Sociedad de Tranvías en 15 pesetas y pago de las costas del juicio, declarando responsable subsidiario á Donato López Llorente.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—F. López Rodríguez.—Félix Gil.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Leocadio Rodríguez Alvarez, expido la presente en Madrid, á 24 de Agosto de 1914.—El Secretario, M. Kreisler. JO—9374

MADRID—UNIVERSIDAD

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Agosto de 1914, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Federico Enjuto, Adjuntos don Rafael Betancourt y D. Andrés Navarrete; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Lindoso Prieto, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Juan Lindoso Prieto á la pena de 40 pesetas de multa, y al pago de las costas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Miguel Navarro Grasa.—César Fernández.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Juan Lindoso Prieto, expido la presente en Madrid á 21 de Agosto de 1914.—El Secretario, M. Kreisler. JO—9375

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Enjuto.—Rafael Betancourt.—Andrés Navarrete.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al denunciado, Gregorio Valle de la Serna, expido el presente en Madrid á 31 de Agosto de 1914.—El Secretario suplente.—V.^o B.^o, Enjuto. JO—9465